



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ EN ORALIDAD
Carrera 7 No.12C-23 PISO 8º Edificio Nemqueteba

MEDIDA DE PROTECCIÓN
No. 110013110023 - 2019-01187-00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de Julio del año dos mil veinte (2020).

La sustentación del recurso a que hace referencia el escrito que antecede, se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal por estar dentro de los términos legales.

Antes de decidir de fondo el presente asunto, se ordena la acumulación de las medidas radicadas bajo los números 252 y 253 de 2019, para así poder tomar la decisión que en derecho corresponda.

Para un mejor proveer y obtener mejores elementos de juicio para el efecto, al tenor del Art.327 del CGP., de manera oficiosa se ordenan las siguientes pruebas:

Escúchense en testimonios a los señores: ALVARO ANTONIO MORENO y LUIS CHENIER MOLINA MÉNDEZ, el primero de los mencionados para que se ratifique de la declaración extrajudicial rendida ante el Notario 18 de Medellín y aportada al expediente, quienes son testigos presenciales de los hechos materia de la investigación. Lo anterior, para el día 25 del mes de SEPTIEMBRE del año en curso, a las 10.00 AM, lo cual se hará en audiencia virtual.

De lo aquí dispuesto, comuníqueseles a las partes, apoderados, testigos, Defensora de Familia y Ministerio Público, a través de los correos electrónicos.

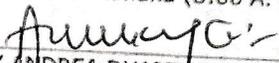
NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **42**
HOY: 22 del mes de Julio del año 2020

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)


KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaría